

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-2629

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de JULIO de 2026, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZNÁJAR POR AUSENCIA DEL TITULAR, DESDE EL 27 JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2026. En Iznájar (Córdoba)

ATENDIDO que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio desde el día 27 Julio al 16 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

VISTA la legislación invocada, en esencia, los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar por sustitución como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar a doña Piedad Dolores Campillos López, Primera Teniente de Alcaldía, cargo que ejercerá desde el día 27 de julio al 16 de agosto de 2026, ambos inclusive, por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Comuníquese a los Tenientes de Alcaldía designados haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Vicesecretaría de la Corporación doy fe.

Iznájar, 24 de julio de 2026.– El Alcalde, Lope Ruiz López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8574 EA24 048E 8172 406F

Fecha Firma: 31-07-2026 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8574EA24048E8172406F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba